

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

"Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que, mediante Actas No. 1, y 3 de 2023, se liberan los saldos de obligaciones por pagar de gastos de inversión, a trasladar en el aplicativo financiero Bog-data realizado y certificado por la responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, quedando recursos disponibles susceptibles de trasladar para atender necesidades del Plan de Desarrollo vigente: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" - UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA.





"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023"

Que, se identificó la necesidad de cubrir las erogaciones por concepto de Gastos de Inversión que demanda la gestión institucional de acuerdo con la ejecución de presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, y en el entendido que, se encuentran saldos disponibles susceptibles de ser trasladados, correspondiendo a recursos a favor del Fondo de Desarrollo Local por liquidación de compromisos de vigencias anteriores y liberaciones de Obligaciones por Pagar (OxP), se encuentran disponibles para atender necesidades apremiantes en el proyecto de O23011605570000002021- La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional.

Que, mediante radicado No. 2-2023-86762 del 09 de agosto de 2023, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital, emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, mediante radicado No. 2023EE329173O1 de 29 de agosto de 2023, el director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS \$161.500.146, según el siguiente detalle:





"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023"

CÓDIGO	CÓDIGO		VALOR	
PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONT	RACRÉDITO	
O2	GASTOS	\$	161.500.146	
O23	INVERSIÓN	\$	161.500.146	
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$	161.500.146	
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental	\$	2.197.022	
	para la Bogotá del Siglo XXI			
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad	\$	1.271.486	
	de oportunidades para la inclusión			
	social, productiva y política			
O2306160106	Sistema Distrital de Cuidado	\$	13.400	
O23061601060000001628	La Candelaria productiva y Resiliente	\$	13.400	
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte,			
	recreación y actividad física, con parques			
	para el desarrollo y la salud	\$	18	
	La Candelaria activa: referente en cultura, deporte,			
O23061601200000001611	recreación	\$	18	
	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana			
	del arte, la cultura y el patrimonio, para la			
O2306160121	democracia cultural	\$	1.258.068	
	La Candelaria cultural, artística y patrimonial			
O23061601210000001625		\$	1.258.068	
	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer			
O23061602	a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio			
	climático.	\$	233.333	





"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023"

CÓDIGO		VALOR	
PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO	
	Ecoeficiencia, reciclaje,		
	manejo de residuos e inclusión		
O2306160238	de la población recicladora	\$ 233.333	
	La Candelaria sostenible:		
	ecoeficiencia, reciclaje y cambio de		
O23061602380000001705	hábitos de consumo	\$ 233.333	
	Inspirar confianza y		
	legitimidad para vivir sin		
O23061603	miedo y ser epicentro de		
	cultura ciudadana, paz y		
	reconciliación.	1	
	Bogotá territorio de paz y		
	atención integral a las víctimas		
O2306160339	del conflicto armado	1	
00001100000001777			
O23061603390000001777	La Candelaria territorio de paz y rec	1	
	Hacer de Bogotá Región un		
O23061604	modelo de movilidad,		
	creatividad y productividad		
	incluyente y sostenible	\$ 601.867	
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y a	\$ 601.867	
	La Candelaria sostenible:espacio	Ψ 001.807	
O23061604490000002020	público e infraestructura para la		
023001004470000002020	movilidad	\$ 601.867	
	Construir Bogotá Región con	Ψ 001.007	
O23061605	gobierno abierto, transparente		
02000000	y ciudadanía consciente.	\$ 90.335	
02207170555			
O2306160557	Gestión pública local	\$ 90.335	
	La Candelaria gobierno abierto y		
O23061605570000002021	transparente: fortalecimiento		
	institucional	\$ 90.335	
0220700	Obligaciones por pagar		
O230690	Inversión vigencias anteriores	\$ 159.303.124	
Total Contracrédito	\$ 161.500.146		





"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 161.500.146, según el siguiente detalle

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO	
O2	GASTOS	\$	161.500.146
O23	INVERSIÓN	\$	161.500.146
O2301	DIRECTA	\$	161.500.146
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$	161.500.146
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$	161.500.146
O2301160557	Gestión Pública Local	\$	161.500.146
O23011605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	\$	161.500.146
Total Crédito			161.500.146

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Angelelland

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 AGDL-Presupuesto
Revisó y Aprobó: Anabelly Barrera Torres – Profesional Especializado 222-24- AGFDLC
Revisó y Aprobó: John Fredy Pulido Rincón – Profesional de Despacho (Contratista)



GDI - GPD – F0104 Versión: 04 Vigencia: 02 de enero de 2020

